LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.174)

Articulo 1º.- Agrégase al articulo 605.2.2 de la ordenanza 2783/81 (codigo de Falta Municipal) el siguiente subitem:

õ 605.2.2.1 Se penara con multa de \$67 a \$ 711 y comiso del elemento instalado el tener colocado enganches sobresalientes de la linea del paragolpe trasero, malacate existente sobre paragolpe delantero o todo otro elemento no reglamentario que sobre salga de los planos delimitados por ambos paragolpes y los laterales de la carroceria del rodado.En caso de reincidencia se aplicara accesoria de inhabilitación que 15 a 90 días.Si el vehiculo hubiera sido remitido a dependencias Municipales no podra ser retirado hasta tanto su responsable no hiciera remover estos aditamentos peligrosos.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

EF

Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 1996.-